

Expediente 2015-00465-99

Ejecutivo

Armenia, Quindío, junio nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro de este proceso EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida a través de apoderada judicial por MARCELA ECHEVERRY GIRALDO quien representa al menor IAN ANDRES CORTES ECHEVERRY en contra de ANDRES FABIAN CORTES PACHECO, se procede a señalar fecha para audiencia en la que, se practicara las actividades previstas en el Art. 392 del Código General del Proceso.

*De acuerdo a lo anterior, se convoca a las partes para que concurran personalmente a audiencia a llevarse a cabo **el día miércoles treinta (30) del mes de agosto de 2023, a la hora de las nueve (9am)**. En la que se practicará su interrogatorio. (Demandante y demandado). Se sugiere tener propuestas viables de conciliación.*

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

PRUEBAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES. Téngase como tales, las incorporadas al expediente como pruebas documentales, esto es:

- 1- Registro civil debidamente autenticado del hijo menor **IAN ANDRES CORTES ECHEVERRY**.*
- 2- Copia del archivo completo con todos los anexos del primer proceso ejecutivo instaurado ante el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Armenia.*
- 3- Poder para actuar.*

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES. Téngase como tales, las incorporadas al expediente como pruebas documentales, esto es:

- . Recibos de pago por concepto de cuota de alimentos del año 2016 a favor del menor Ian Andrés Cortés Echeverry. Obrantes a 07 folios.*
- Recibos de pago por concepto de cuota de alimentos del año 2017 a favor del menor Ian Andrés Cortés Echeverry. Obrantes a 15 folios.*
- Recibos de pago por concepto de cuota de alimentos del año 2018 a favor del menor Ian Andrés Cortés Echeverry. Obrantes a 12 folios.*
- Recibos de pago por concepto de cuota de alimentos del año 2019 a favor del menor Ian Andrés Cortés Echeverry. Obrantes a 08 folios.*
- Recibos de pago por concepto de cuota de alimentos del año 2020 a favor del menor Ian Andrés Cortés Echeverry. Obrantes a 02 folios.*
- Recibos de pago consignados a la Cuenta para Jóvenes No. 24064237989 del Banco Caja*

Social consigno a favor del menor Ian Andrés Cortés Echeverry. Obrantes a 05 folios.

. Escrito dirigido y radicado ante el Banco Davivienda, el cual no ha sido contestado a la fecha. El mismo a efectos de agotar la exigencia del numeral 2º del artículo 173 del Código General del Proceso. Obrante a 02 folios.

• Registro civil de nacimiento del menor Aaron Cortés Arias, segundo hijo del señor Andrés Fabián Cortés Pacheco y por él cual responde económicamente. Obrante a 01 f

Para llevar a cabo esta diligencia se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, Además, en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Público y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o dirección electrónica que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

*De otro lado, se ordena librar atento oficio por medio del centro de servicios judiciales, al juzgado Octavo civil Municipal de Armenia, informando que, este despacho autoriza para subcomisionar, por los motivos que anuncia su solicitud, relacionada con la práctica de la diligencia de secuestro de la POSESION MATERIAL del vehículo automotor marca RENAULT, tipo Automóvil, modelo 2005, color Azul, N°. Motor B700F59755, N° Chasis 9FBC066055L817754, **placas JWF223**, en referencia al Despacho Comisorio No. 002 del 16 de marzo de 2023, librado al interior del presente proceso.*

Finalmente, Incorporase y déjese en conocimiento de las partes las consignaciones allegadas por el ejecutado, por la suma de \$ 291.600, las cuales se tendrán en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff498d16c2078bcc0e7e3667ad599f12eebea5926848d2b033549f0df4e36aed**

Documento generado en 09/06/2023 07:05:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>